


aoxlab	Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-GC-042
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2025-10-03

Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad

AOXLAB S.A.S

	Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-GC-042
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2025-10-03

DOCUMENTO CONTROLADO
PROC-GC-042 Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad.

Copia controlada No.: **1.**

	Nombre	Puesto o función	Firma	Fecha
Elaboró:	Darío Pardo Pardo	Director de Validaciones		2025-07-03
Revisó:	Angela P. Patiño Pérez	Directora de Calidad		2025-10-03
Aprobó:	Yasmín E. Lopera Pérez	Gerente		2025-10-03
Localización del documento:		Plataforma SGC		


Control de Cambios

Estado	Fecha de Inicio de vigencia	Revisión	Descripción del cambio realizado	Realizó	Revisó	Aprobó
Vigente	2025-10-03	1	Ninguno (versión original).	DPP	APPP	YELP


aoxlab	Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad	Identificación: PROC-GC-042
	AOXLAB S.A.S	Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2025-10-03

ÍNDICE

1.	OBJETIVO Y ALCANCE.....	5
1.1	Objetivo.....	5
1.2	Alcance.....	5
2.	DEFINICIONES Y NOTACIONES.....	5
2.1	Definiciones.....	5
2.2	Notaciones.....	6
3.	REFERENCIAS.....	7
4.	DESARROLLO.....	8
4.1	Misión y funciones del comité.....	8
4.1.1	Misión.....	8
4.1.2	Funciones y competencias.....	8
4.2	Composición del comité.....	9
4.2.1	Composición:.....	9
4.2.2	Nominación y Designación.....	9
4.2.3	Reemplazo y Retiro.....	9
4.3	Estructura y responsabilidades del comité.....	10
4.3.1	Estructura.....	10
4.3.2	Responsabilidades de los miembros del comité.....	10
4.4	Funcionamiento.....	10
4.4.1	Frecuencia.....	10
4.4.2	Convocatoria.....	10
4.4.3	Quórum.....	11
4.5	Toma de Decisiones:.....	11
4.6	Minutas de Reunión:.....	11
4.7	Agenda de la reunión.....	11
4.8	Confidencialidad e independencia.....	12
4.9	Aprobación y Revisión del Reglamento.....	12
5.	RESPONSABILIDADES.....	13
5.1	Gerente.....	13
5.2	Director de Certificaciones.....	13
5.3	Otros integrantes del comité.....	13

	Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-GC-042
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2025-10-03

6.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	13
7.	ANEXOS.....	13

	Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-GC-042
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2025-10-03

1. OBJETIVO Y ALCANCE.

1.1 Objetivo.

Establecer la estructura, responsabilidades, competencias y el procedimiento operativo del Comité para Salvaguardar la Imparcialidad de AOXLAB S.A.S. con el propósito de asegurar que los servicios de certificación ofrecidos por la organización se proporcionen con independencia, objetividad y de manera imparcial, libre de presiones comerciales, financieras o de otra índole que puedan comprometer la integridad del proceso de certificación, conforme los requisitos establecidos por las normas ISO/IEC 17065:2012 [1] e ISO/IEC 17067:2013 [4].

1.2 Alcance.

Este reglamento es de aplicación para todas las actividades de certificación de productos, procesos y servicios de AOXLAB S.A.S., así como para todos los miembros del Comité y el personal de la organización que pueda influir en las actividades de certificación.

2. DEFINICIONES Y NOTACIONES.

2.1 Definiciones.

Alta dirección [2].

Persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel una organización.

Conflicto de interés [2].

Situación en la que intereses personales, profesionales, financieros o de otra índole pueden afectar el juicio objetivo de una persona o de la organización.

Documento [2].

Información y su medio de soporte.

Ensayo/prueba [2].

Determinación de una o más características de acuerdo con un procedimiento.

Imparcialidad [4]

presencia de objetividad

Manual de la calidad [2].


Documento que especifica el sistema de gestión de la calidad de una organización.

Parte interesada [2].

Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Política de la calidad [2].

Intenciones globales y orientación de una organización relativas a la calidad tal como se expresan formalmente por la alta dirección.

	Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-GC-042
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2025-10-03

Procedimiento [2].

Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Sistema de gestión de la calidad [2].

Sistema de gestión para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad.

2.2 Notaciones.


Para propósitos de este documento, se hacen las siguientes consideraciones:

“Comité”: se refiere al comité para salvaguardar la imparcialidad

“Compañía”: se refiere a AOXLAB S.A.S


“Organización”: se refiere a AOXLAB S.A.S

“Servicios”: para referir a los servicios que ofrece AOXLAB S. A. S.

	Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-GC-042
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2025-10-03

3. REFERENCIAS.

- [1] ISO/IEC 17065:2012 Evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
- [2] ISO 9000:2015 Sistemas de gestión de la calidad — Fundamentos y vocabulario,
- [3] <http://www.webdianoia.com/glosario/display.php?action=view&id=306>
- [4] ISO/IEC 17067:2013 Evaluación de la conformidad — fundamentos de la certificación de productos y directrices para los esquemas de certificación de productos

	Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-GC-042
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2025-10-03

4. DESARROLLO.

4.1 Misión y funciones del comité


4.1.1 Misión

La misión del Comité es velar por la independencia, confidencialidad e imparcialidad del sistema de gestión de AOXLAB S.A.S. en todas sus actividades de certificación.

4.1.2 Funciones y competencias

El Comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- Asesorar y proponer al cuerpo directivo de AOXLAB S.A.S. sobre políticas y principios relativos a la imparcialidad de las operaciones de certificación.
- Supervisar y verificar la implementación efectiva de las políticas y procedimientos de imparcialidad, asegurando que no se impongan requisitos irracionales a los clientes.
- Analizar anualmente los riesgos a la imparcialidad derivados de las actividades de AOXLAB S.A.S., sus relaciones y las de su personal, y proponer acciones para mitigar o eliminar dichos riesgos.
- Asegurar que AOXLAB S.A.S. opere con medidas legalmente exigibles para la privacidad de la información del cliente.
- Revisar los resultados de auditorías internas y externas, así como el tratamiento de los hallazgos.
- Asegurar la transparencia de las actividades de evaluación de la conformidad relativas a los procesos de certificación. Mediante la revisión por muestreo de los expedientes de clientes para verificar el cumplimiento de los procedimientos adecuados y criterios justos
- Conocer y analizar las quejas, reclamos y apelaciones recibidas, y el estado de su tratamiento.
- Actuar como instancia de apelación para los clientes, revisando disputas o reclamos y asegurando que las decisiones de certificación se basen en criterios técnicos y objetivos
- Asesorar sobre temas que puedan afectar la confianza y la percepción pública de AOXLAB S.A.S.
- Verificar que las relaciones con otras entidades no comprometan la imparcialidad del sistema de certificación.
- Actuar de forma independiente. Si sus recomendaciones no son implementadas razonablemente por la alta dirección, el Comité tiene el derecho de informar a las partes interesadas, respetando los principios de confidencialidad.

	Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-GC-042
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2025-10-03

4.2 Composición del comité

4.2.1 Composición:

El Comité estará compuesto por un balance de partes interesadas, asegurando que no predomine ningún interés particular. Su composición será la siguiente:

- El Gerente General de AOXLAB S.A.S.
- El director de Certificaciones de AOXLAB S.A.S.
- Hasta dos (2) miembros que representen a empresas del rubro de actividad de los alcances de acreditación de AOXLAB S.A.S.
- Hasta dos (2) miembros de empresas certificadas por AOXLAB S.A.S.
- Hasta dos (2) miembros representantes de otras partes interesadas (ej. consumidores, academia, colegios de profesionales, ONGs).

En caso de requerirse, también pueden invitarse a formar parte del comité:

- Expertos en Evaluación de la Conformidad
- Representantes de organismos reguladores gubernamentales y otros servicios gubernamentales
- Representantes de instituciones de educación e investigación (públicas y privadas).
- Representantes de colegios de profesionales.
- Representantes del público en general

Cualquier persona que manifieste interés y cuyo perfil sea aprobado por la alta dirección. Siempre y cuando sea posible y no afecte el objetivo principal del comité, para facilitar los procesos de toma de decisiones, el comité operará con un número impar de integrantes.

4.2.2 Nominación y Designación

Los integrantes del Comité serán nominados y designados por la Alta Dirección de AOXLAB S.A.S.

Es responsabilidad del Director de Certificaciones asegurarse de invitar a **TODAS** las partes interesadas a formar parte del comité


Los candidatos deberán demostrar su competencia y experiencia a través de su currículum vitae, el cual será archivado por AOXLAB S.A.S.

Los miembros externos serán nombrados por un período de tres (3) años, con posibilidad de reelección.

4.2.3 Reemplazo y Retiro

Los integrantes no pueden delegar su participación unilateralmente. Cualquier reemplazo debe ser aprobado por la Alta Dirección.

La Alta Dirección se reserva el derecho de retirar la invitación a cualquier integrante, lo cual debe ser comunicado por escrito.

	Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-GC-042
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2025-10-03

4.3 Estructura y responsabilidades del comité

4.3.1 Estructura

El Comité estará organizado de la siguiente manera:

- **Presidente:** Máxima autoridad del Comité, elegido por votación entre sus miembros por un periodo de dos (2) años. Presidirá las reuniones y tendrá voto de calidad en caso de empate.
- **Vicepresidente:** Suplirá al presidente en su ausencia y colaborará en las tareas que este le encomiende.
- **Secretario:** Rol asumido por un representante de AOXLAB S.A.S. director de Certificaciones). Será responsable de convocar a las reuniones, elaborar y distribuir las actas, y mantener los registros del Comité.
- **Consejeros/Miembros/Expertos:** Representan a su categoría, atendiendo al interés colectivo. Su participación es honoraria y son nombrados por un periodo de tres años con posibilidad de reelección, basándose en su conocimiento, experiencia y reconocimiento

4.3.2 Responsabilidades de los miembros del comité

- Actuar de manera imparcial, atendiendo siempre al interés colectivo.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- Firmar un acuerdo de confidencialidad y no conflicto de intereses.
- Informar al Comité sobre cualquier cambio en sus circunstancias que pueda afectar su imparcialidad.
- Tener conocimiento adecuado del sistema de gestión y los procesos de certificación de AOXLAB S.A.S.


4.4 Funcionamiento

4.4.1 Frecuencia

El Comité se reunirá de forma ordinaria al menos una (1) vez por año calendario. Se podrán convocar reuniones extraordinarias por la Alta Dirección o a solicitud de al menos un tercio de los miembros del Comité.

4.4.2 Convocatoria

La convocatoria a reuniones ordinarias se enviará con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación, e incluirá la agenda y la documentación a tratar.

	Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-GC-042
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2025-10-03

4.4.3 Quórum

El Comité podrá sesionar válidamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- Haya al menos cinco (5) integrantes presentes.
- El número de miembros externos (sin vinculación directa con AOXLAB S.A.S.) sea superior al de los miembros internos.
- Los asistentes no deben ser predominantes en un mismo interés

4.5 Toma de Decisiones:

- Las decisiones se tomarán por votación. Cada integrante del Comité tiene un (1) voto. Los expertos invitados no tienen derecho a voto.
- Las decisiones se adoptarán con la mitad más uno de los votos de los miembros presentes.
- En caso de empate persistente, la decisión final será tomada por el presidente del Comité.
- Las decisiones tomadas por el Comité se consideran adoptadas por AOXLAB S.A.S., y la Alta Dirección es responsable de su implementación en un plazo razonable.

4.6 Minutas de Reunión:


De cada reunión se elaborará un acta que incluirá los temas discutidos, las decisiones tomadas y los acuerdos alcanzados, la cual será firmada por el secretario del Comité. El acta será enviada a todos los miembros del Comité (asistentes y no asistentes) y a la Alta Dirección, quienes tendrán quince días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga.

Las minutas deben reflejar todo el proceso de auditoría y certificación, incluyendo muestreos de expedientes de clientes, seguimientos, suspensiones y cancelaciones

4.7 Agenda de la reunión

Los temas por abordar en las reuniones del comité deben incluir, pero no se limitan a los siguientes temas:

- Actividades y pendientes de los miembros del Comité.
- Resultados de la revisión por la dirección previa.
- Políticas y planes futuros de la organización.
- Ajustes en la estructura organizacional.
- Seguimiento del programa de auditorías internas y externas, y tratamiento de hallazgos.
- Riesgos a la imparcialidad identificados en el sistema de gestión, actividades comerciales y relaciones con terceros.

	Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-GC-042
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2025-10-03

- Estado de las finanzas y fuentes de ingreso de AOXLAB S.A.S. para identificar cualquier presión potencial.
- Quejas, reclamos y apelaciones en proceso y las ya tratadas.
- Revisión de los procesos de certificación, desde la comercialización hasta la decisión final.
- Propuestas y contratos comerciales.
- Actividades de vigilancia y aseguramiento.
- Cualquier tendencia por parte de AOXLAB S.A.S. que pueda impedir la prestación imparcial de la certificación.
- Asuntos generales y confirmación de fechas para próximas juntas.

4.8 Confidencialidad e independencia

Todos los miembros del Comité y los expertos invitados deben mantener la confidencialidad de la información tratada en las reuniones y de toda la documentación a la que tengan acceso.

El Comité actuará de forma independiente. AOXLAB S.A.S. debe asegurar que se le provea toda la información necesaria para que el Comité pueda cumplir con sus funciones de manera efectiva.


Por su parte AOXLAB S. A. S. implementará todas las disposiciones, aplicables a este comité, descritas en los procedimientos PROC-GC-001 Procedimiento para asegurar la protección de la información confidencial de los clientes y proveedores, PROC-GC-029 Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación y PROC-GC-002 Procedimiento para evitar intervenir en actividades que puedan disminuir la confianza del Laboratorio, para garantizar que el comité actúa bajo los principios de confidencialidad, imparcialidad, no discriminación e independencia, así como para la identificación y manejo adecuado de posibles conflictos de interés

4.9 Aprobación y Revisión del Reglamento

El presente reglamento y sus futuras modificaciones deberán ser aprobados por la Alta Dirección de AOXLAB S.A.S.

Este documento será revisado anualmente por el Comité para asegurar su continua adecuación y efectividad.

Aprobado por:

	Reglamento del comité para salvaguardar la imparcialidad AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-GC-042
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2025-10-03

YASMIN ELIANA LOPERA PÉREZ
Gerente General
AOXLAB S.A.S.

5. RESPONSABILIDADES.

5.1 Gerente.

- Asegurar la aplicación del presente documento y tomar decisiones en casos especiales no contemplados.
- Revisar y aprobar el contenido de este documento anualmente
- Designar al personal que compone el comité.

5.2 Director de Certificaciones.

- Asegurar que el personal que compone el comité conoce y entiende el presente reglamento
- Actuar como secretario del comité, asumiendo las funciones y responsabilidades descritas en este documento
- Divulgar el presente documento

5.3 Otros integrantes del comité

- Observar y acatar las directrices establecidas en este documento

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

- POL-GC-002 Política para evitar intervenir en actividades que puedan disminuir la confianza en la compañía
- POL-GC-017 Política de NO Discriminación
- PROC-GC-001 Procedimiento para asegurar la protección de la información confidencial de los clientes y proveedores
- PROC-GC-002 Procedimiento para evitar intervenir en actividades que puedan disminuir la confianza del Laboratorio
- PROC-GC-029 Procedimiento para la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación

7. ANEXOS.

No aplica